



## CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El Gobierno de Aragón, como Administración competente en la disposición de medios materiales y tecnológicos para la Administración de Justicia de esta Comunidad desde el año 2008, según lo dispuesto en el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, certifica que:

1- Todas las Administraciones Públicas, estatales, autonómicas y locales, pueden cumplir con su obligación de relacionarse por medios exclusivamente telemáticos con los órganos Judiciales y Fiscales de Aragón utilizando los medios que esta Administración, en el uso de sus competencias, ha decidido ofrecer. También, para el envío de expedientes administrativos, tal y como se recoge el artículo 34 del RD 6/2023:

“La remisión de expedientes administrativos por las distintas administraciones y organismos públicos, prevista en las leyes procesales, se realizará a través de las herramientas de remisión telemática de expedientes administrativos puestas a su disposición”

2- La Comunidad Autónoma de Aragón, como administración competente ha dispuesto que el medio válido y preferente para el envío de cualquier tipo de comunicación o información desde las Administraciones Públicas es la sede electrónica, a través del **Portal de servicios Profesionales (PSP)** de Avantius ofrecido dentro de los servicios de la Sede Judicial Electrónica de Justicia de Aragón.

3- La Comunidad Autónoma de Aragón, junto al resto de Comunidades Autónomas con competencias en la disposición de medios materiales y tecnológicos para la Administración de Justicia que utilizan Avantius como sistema de Gestión del Expediente Judicial Electrónico, ha evolucionado el portal de servicios para el profesional (PSP) para permitir que:

- a. Cualquier persona jurídica o Administración pública pueda acceder de forma autónoma y mediante alta online, sin necesidad de solicitar o iniciar ningún tipo de trámite. De esta forma, pueden conectarse a PSP-Avantius en el momento que lo necesiten para dar cumplimiento a su obligación de relacionarse exclusivamente por medios telemáticos con los tribunales de Aragón.
- b. Desde el portal de servicios para el profesional, se pueden remitir expedientes administrativos en formato ENI de forma manual (subiendo de forma manual los expedientes, documento a documento) o automática (importando el expediente administrativo de forma masiva, siempre y cuando este se haya generado en formato



ENI) para que ningún expediente por voluminoso que sea no se quede sin remitir por el trabajo que supone o por falta de capacidad del sistema.

Según lo expuesto, la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón certifica que no existe ningún impedimento o justificación por parte de ninguna Administración Pública para relacionarse telemáticamente con los tribunales de nuestra Comunidad, incluido el envío de expedientes administrativos enviados a los órganos judiciales.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Esmeralda Pastor Estrada  
Directora General de Justicia